05 de marzo de 2025

SRA. MARÍA SOLEDAD PÉREZ

CONTRALORA REGIONAL DE VALPARAÍSO

EDWARDS 699

VALPARAÍSO

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en virtud de nuestras atribuciones y en resguardo del principio de probidad administrativa consagrado en la Ley N° 19.653, interponemos denuncia formal ante la Contraloría Regional de Valparaíso, a fin de que se investiguen eventuales infracciones a la probidad administrativa y posibles actos de corrupción en la tramitación del proyecto de la Sociedad Minera Carmelita en la localidad de Colliguay, Región de Valparaíso.

Los antecedentes que fundamentan esta denuncia han sido expuestos en el reportaje "Oro y poder: El nexo entre la mina de Colliguay y funcionarios de Sernageomin", publicado por El Ciudadano el 21 de febrero de 2025, y complementados con información obtenida mediante los Oficios de Minería N° 87904 y N° 92285. Entre los hechos denunciados, se incluyen:

1. **Intervención de funcionarios con conflictos de interés y aprobación de proyectos con vínculo familiar:**
	* Rodrigo Herrera Estrella, ingeniero civil en minas, elaboró el proyecto de explotación simplificado de la "Mina Colliguay 1-20" para la Sociedad Minera Carmelita a través de su empresa Andacollo Proyectos Mineros. Posteriormente, participó en la aprobación de dicho proyecto mientras se desempeñaba como "ingeniero de proyectos" en la Seremi de Minería de Valparaíso.
	* Camila Parra Vásquez, evaluadora de proyectos de Sernageomin y cónyuge de Herrera, aprobó la Planta Carmelita de Colliguay, lo que configura un evidente conflicto de interés.
2. **Omisiones en la fiscalización y falta de transparencia:**
	* La Sociedad Minera Carmelita inicialmente declaró que el material extraído sería vendido a Minera Pullalli; sin embargo, posteriormente presentó un proyecto de tratamiento de minerales para procesar el oro de manera propia, sin que Sernageomin objetara este cambio.
	* La empresa inició actividades sin dar aviso a Sernageomin, lo que fue constatado en una fiscalización del 24 de noviembre de 2024, donde se evidenció la falta de un profesional de prevención de riesgos, pretiles de seguridad y un sistema de humectación de rutas interiores.
3. **Posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA):**
	* Existen indicios de que los proyectos "Mina Colliguay 1-20" y "Planta Carmelita de Colliguay" podrían haber sido fraccionados artificialmente para evitar su evaluación en el SEIA.
4. **Posible superación del límite de producción:**
	* El peso del mineral declarado en la segunda resolución, destinado a ser acumulado en las pilas de la planta de tratamiento, podría superar las 72 mil toneladas de extracción totales anunciadas por la empresa.
5. **Afectación ambiental y social:**
	* La comunidad de Colliguay ha manifestado su preocupación por el impacto ambiental del proyecto en un ecosistema protegido, que forma parte de la Reserva de la Bíosfera de Quilpué.

**Presuntas Infracciones a la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa:**

* **Artículo 64 N°6:** Intervención en asuntos con interés personal. Camila Parra Vásquez habría intervenido en la aprobación de un proyecto en el que su cónyuge tenía un interés directo.
* **Artículo 11 bis:** Falta de transparencia. La omisión del cambio en el destino del material extraído por parte de Sernageomin podría interpretarse como una falta de transparencia.
* **Artículo 64 N°8:** Incumplimiento de deberes de eficiencia y eficacia. La empresa inició trabajos sin dar aviso a Sernageomin y sin cumplir con medidas de seguridad.
* **Artículo 64 N°1:** Uso de información privilegiada. Rodrigo Herrera Estrella podría haber utilizado información obtenida en razón de su cargo en la Seremi de Minería para beneficiar a la Sociedad Minera Carmelita.

Ante la gravedad de estos hechos, solicito a la Contraloría Regional de Valparaíso:

1. Investigar los hechos denunciados y determinar si constituyen infracciones a la Ley de Probidad Administrativa.
2. Determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados y aplicar las sanciones que correspondan.
3. Adoptar medidas para mejorar los mecanismos de fiscalización y transparencia en la tramitación de permisos mineros.
4. Resguardar los derechos de la comunidad de Colliguay y proteger el medio ambiente ante los posibles impactos negativos de la actividad minera denunciada.

Atentamente,

**María Elena Rubilar**

**Consejera Regional de Valparaíso**

**Diego Eduardo Ibáñez Cotroneo
Diputado de la República**